

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAUCE VIEJO
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

E-0037

Artículo 1º: Créase el "REGISTRO MUNICIPAL DE PESCADORES DE SAUCE VIEJO", el cual será instrumentado por la Dirección de Producción de la Municipalidad de Sauce Viejo.

Artículo 2º: Deberá contemplar tener a disposición en los distintos puntos de atención municipal para el vecino esta herramienta durante todo el año, a fin de descentralizar los servicios y herramientas que tiene el municipio.

Artículo 3º: Deberá publicarse en el Boletín Municipal:

a) Artículos que fuesen de interés general para la población referida a la actividad.

b) Actividades que se desarrollan en tal ámbito.

c) Notas y comentarios sobre dicha actividad.

Artículo 4º: Elévese al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

Sala de Sesión 30 de junio del 2022.-

MARCELO F. CASTILLO
SECRETARIO PARLAMENTARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE SAUCE VIEJO



OMAR CLAUDIO TEJEDA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE SAUCE VIEJO